

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

812 *EXTRACTO de la Orden de 8 de febrero de 2019, por la que se convoca para el año 2019 el procedimiento de concesión de las subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresa en Canarias.*

BDNS (Identif.): 439605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas (persona física o jurídica) que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias realicen un proyecto de:

- a) Creación de empresa.
- b) Mejora de la productividad y competitividad de una empresa ya existente.
- c) Apoyo a la innovación en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial:
 1. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
 2. Implantación y certificación de calidad.

Segundo.- Finalidad.

El objeto de la subvención es fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden nº 72/2016, de 12 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 20.5.16, modificada por la Orden nº 66/2017, de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 71, de 11.4.17, Orden nº 97/2017, de 10 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 95, de 18.5.17, Orden nº 235/2018, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 1, de 2.1.19, y Orden nº 7/2019, de 31 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 28, de 11.2.19.

Cuarto.- Importe.

El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de 7.015.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2019.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,
Pedro Ortega Rodríguez.